



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 024-2017 /IRTP

Lima, 17 de febrero de 2017

VISTOS; el Informe N° 069-2016-IRTP/OGPD de la Oficina de la Oficina General de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

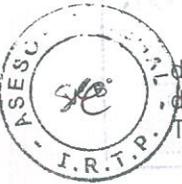
Que, mediante Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de la Entidades del Estado”, se establecen normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30372 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” establece que, todas las Entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 28716;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en Entidades del Estado”, la misma que tiene como objeto regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las Entidades del Estado en los tres niveles de gobierno y la medición del nivel de madurez del Sistema de Control Interno con base a la información que deben registrar las Entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD establece que la Fase de Planificación, permite que el Titular de la Entidad y sus principales funcionarios se comprometan formalmente a implementar el Sistema de Control Interno; así como, a obtener información relevante sobre su estado situacional, que le permita identificar las brechas y desarrollar actividades para el cierre de las mismas por cada componente del Sistema de Control Interno; constituyendo como segunda actividad dentro de la Etapa I de Acciones Preliminares, la conformación de un Comité de Control Interno mediante resolución suscrita por el Titular de la Entidad la cual debe estar conformada por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de disecciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2009/IRTP de fecha 16 de abril de 2009, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2015/IRTP de fecha 11 de noviembre de 2015, se conformó el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Que, de conformidad a lo señalado en los párrafos precedentes y en concordancia de lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 013-2016-CG/GRPROD, resulta necesario emitir el acto administrativo que modifique la conformación del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina General de Planificación y Desarrollo y de la Oficina General de Asesoría Legal; y, de conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Conformación del Comité de Control Interno (CCI) del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, el que se encontrará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1.	Presidente	El (la) Gerente General	Asesor (l) de la Gerencia General
2.	Secretario Técnico	El (la) Director (a) General de la Oficina de Planificación y Desarrollo	El (la) Gerente de Teleeducación
3.	Miembro	El (la) Gerente de Administración y Finanzas	El (la) Jefe(a) de la Oficina de Finanzas
4.	Miembro	El (la) Gerente de Televisión	El (la) Gerente de Prensa
5.	Miembro	El (la) Gerente de Radio	El (la) Gerente de Comercialización
6.	Miembro	El (la) Gerente de Técnica	El (la) Jefe (a) de la Oficina de Filiales
7.	Miembro	El (la) Jefe de la Oficina de Informática y Estadística	El (la) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Legal



Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°083-2015/IRTP del 11 de noviembre de 2015 que modifica la conformación del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

Artículo 3°.- Encargar a los miembros del Comité la elaboración del Reglamento del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional del IRTP.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



[Handwritten Signature]
HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
[Handwritten Signature]
LIC. RUTH GARCIA FLORENTINO
PEDATARIO
Reg. N° 138 Fecha 27-02-18